



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°018-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 18 de enero de 2023.

VISTO:

La hoja de ruta N°0220-2023-PROVRAEM, por el cual el director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°014-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA e Informe N°0006-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-RR.HH-RGT, mediante los cuales se solicita expedir resolución para conformar el Comité de Selección de la Convocatoria CAS N° 001-2023-PROVRAEM, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS por Suplencia Temporal del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, por el cual se deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

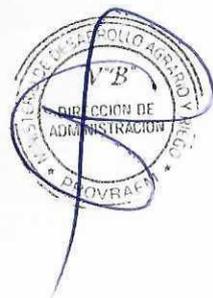
Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial “El Peruano”, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que constituye una modalidad especial de contratación laboral y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el inciso 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que: “Para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato”;

Que, por su parte, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; la convocatoria se realiza a través del portal





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°018-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;



Que, asimismo, por Resolución Directoral Ejecutiva N°0079-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE, se aprueba la Directiva N°001-2017-MINAGRI/PROVRAEM-DE denominada “Directiva que regula el Procedimiento de Contratación, Renovación y Prórroga del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro”, la misma que ha sido elaborada acorde a los lineamientos y normas legales invocadas y permite realizar un adecuado Procedimiento de Selección del Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del PROVRAEM, tendientes a una gestión moderna, eficiente, eficaz y por resultados;



Que, al amparo de la normativa y lineamientos vigentes que regulan al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), estando al requerimiento y propuesta de conformación de Comité de Evaluación formulada por el Especialista en Recursos Humanos del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro a través del Informe N°0006-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/OA-RR.HH-RGT, validado por la Dirección de Administración mediante el Informe N° 014-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, existiendo la necesidad de cubrir el requerimiento de contratación de Personal CAS de la Oficina de Administración y la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad, resulta necesario designar a los miembros del Comité de Evaluación para el Proceso de Selección de Contratación Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios por Suplencia Temporal - CAS N° 001-2023-PROVRAEM del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;



Por las consideraciones antes señaladas, de conformidad a las atribuciones conferidas en el art. 10° del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y conforme a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0300-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR** el Comité de Selección de Concurso Público por Suplencia Temporal CAS N°001-2023- del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, para la Contratación de personal CAS de la Oficina de Administración y la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, la misma que será integrada por los siguientes miembros:





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°018-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

MIEMBROS TITULARES

- **CPC. Eustergio Palomino Cabezas** PRESIDENTE
Director de la Oficina de Administración
- **C.P.C. Jhony William Palomino Santa Cruz** PRIMER MIEMBRO
Director de Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento.
- **CPC. Rafael Gómez Tineo** SEGUNDO MIEMBRO
Especialista en Recursos Humanos

MIEMBROS SUPLENTE

- **Abog. Luis Rodríguez Tenorio** PRESIDENTE
Director de la Oficina de Asesoría Legal
- **Ing. José Gabriel Napa Huaranca** PRIMER MIEMBRO
Especialista en Infraestructura Rural
- **CPC. Edgar Núñez Vilca** SEGUNDO MIEMBRO
Especialista en Tesorería

Artículo 2°. - EL COMITÉ conformado mediante la presente resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo teniendo en cuenta la normativa legal vigente.

Artículo 3°. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros designados e instancias competentes, publicándose donde corresponde con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JCM/DE
OAL
Cc. Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO